Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 104-2020-CR/GRL

Huacho, 25 de junio de 2020

VISTO: La sesión extraordinaria virtual del consejo regional realizada el día 25 de junio de 2020, en la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)".*

El artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, el articulo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: "*La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 84-2020-CR/GRL, dispuso en su **artículo primero: *CONVOCAR, al Gobernador Regional, Gerentes Regionales y Directores Regionales que conforman las Gerencias Regionales y Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Lima a la sesión extraordinaria virtual del consejo regional para el día 25 de junio de 2020, a horas 09:30 am, la misma que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima,***

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

sito en el Boulevard Sáenz Peña N° 155- Huacho vía el software de video llamadas y reuniones virtuales ZOOM, a fin de informar, lo referido en el artículo 84° del Reglamento Interno del Consejo Regional y demás consultas que sean realizadas por el pleno del Consejo Regional de Lima, razón por la cual se realizó la presente sesión extraordinaria virtual.

Sin embargo, mediante Oficio N° 165-2020-GRL/GGR, el Abg. Luis Alberto Quintana Mendoza, Gerente General Regional (e), por encargo del Gobernador Regional, solicita al pleno del consejo regional, **tener por justificada la inasistencia del Gobernador Regional a la sesión extraordinaria virtual de fecha 25 de junio del presente año**, por motivo de tener que asistir al acto de entrega – recepción del Hospital Móvil Temporal instalado e implementado en el Hospital Regional de Huacho.

El Sr. Víctor Fernando Terrones Mayta, Presidente del Consejo Regional, da cuenta del documento citado en el párrafo precedente a través de la Secretaría del Consejo Regional de Lima, consultando al pleno del consejo regional, si acepta la solicitud de dispensa requerida por el Gobernador Regional para la sesión extraordinaria virtual de fecha 25 de junio de 2020 y posteriormente sea reprogramada la fecha.

Ante ello, el Sr. Alcibíades Roy Beltrán Gutiérrez, consejero regional por la provincia de Cañete, expresa su aprobación para aceptar la dispensa solicitada, teniendo en cuenta los motivos por los cuales se ausentará el Gobernador Regional; requiriendo al pleno del consejo aprobar la misma y reprogramar la fecha a ser convocado nuevamente.

De igual manera, el Sr. Abel Narciso Caquipoma Reyes, consejero regional por la provincia de Cajatambo, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo y el Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, intervinieron en la presente sesión extraordinaria virtual, señalando su conformidad para aceptar la dispensa solicitada.

Ahora bien, sin perjuicio de lo expuesto, se debe tener en cuenta que, el motivo por el cual se convoca al Gobernador Regional, Gerentes Regionales y Directores Regionales que conforman las Gerencias Regionales y Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Lima, es en mérito al artículo 84° del Reglamento Interno del Consejo Regional, que dispone: ***"El Gobernador Regional deberá concurrir con sus Gerentes Regionales y Directores Regionales en la primera sesión ordinaria del mes de abril para presentar el balance de la gestión correspondiente al año anterior incluyendo la memoria de la gestión y los estados financieros y presupuestarios.***
Sin perjuicio de ello, estará obligado a concurrir también ante la convocatoria del Consejo Regional, a efecto de informar y/o rendir cuenta sobre algún asunto de interés público relacionado con su gestión. Dicha convocatoria deberá de realizarse considerando las actividades que, por el propio desempeño de su cargo, tenga que cumplir el Gobernador Regional. En caso de imposibilidad acreditada de concurrir ante la convocatoria del Consejo Regional, el Gobernador Regional podrá designar a un funcionario que lo represente, quien deberá concurrir preparado, a fin de dar cuenta de lo solicitado al Gobernador Regional. El Gobernador Regional podrá designar representante como máximo en dos

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

sesiones de Consejo Regional consecutivas". (Modificado con Ordenanza Regional N°004-2017-CR-GRL).

En tal sentido, el referido artículo, menciona que la autoridad y los funcionarios convocados, deberán presentar ***el balance de la gestión correspondiente al año anterior incluyendo la memoria de la gestión y los estados financieros*** y ***sin perjuicio de ello, estará obligado a concurrir también ante la convocatoria del consejo regional, a efecto de informar y/o rendir cuenta sobre algún asunto de interés público relacionado con su gestión;*** coligiendose de ello, se entiende que además del balance de la gestión correspondiente al año anterior, memoria de la gestión y estados financieros, deberán absolver las consultas que consideren pertinentes los consejeros regionales, más aún, si en la actualidad el país se encuentra en Estado de Emergencia, a razón del brote del COVID-19 (pandemia mundial); por tal motivo se debe considerar a informar, lo requerido en la sesión ordinaria virtual de fecha 10 de junio de 2020, por el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, respecto a las políticas adoptadas para combatir la expansión del COVID-19, políticas de reactivación económica e informar sobre los recursos transferidos del Gobierno Central al Gobierno Regional a los Hospitales de las provincias de Cañete – Huarochirí - Barranca Cajatambo – Huaura Oyón y Canta .

En **sesión extraordinaria virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 25 de junio de 2020, en la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR, a sesión ordinaria virtual del consejo regional para el día 03 de julio de 2020, a horas 09:30 am, la misma que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, sito en el Boulevard Sáenz Peña N° 155- Huacho vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**

ARTÍCULO SEGUNDO: REPROGRAMAR, como único punto de agenda, la convocatoria al Señor Gobernador Regional, Gerentes Regionales y Directores Regionales que conforman las Gerencias Regionales y Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Lima a la sesión ordinaria virtual del consejo regional para el día 03 de julio de 2020, a horas 09:30 am, la misma que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, sito en el Boulevard Sáenz Peña N° 155- Huacho vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, a fin de informar, lo referido en el artículo 84° del Reglamento Interno del Consejo Regional, esto es informar respecto al **balance de la gestión**

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

correspondiente al año anterior incluyendo la memoria de la gestión y los estados financieros, y demás aspectos señalados en la parte considerativa del presente acuerdo de consejo regional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente acuerdo de consejo regional del trámite, lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

VICTOR TERRONES MAYTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323